

tencia mixta las siete unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Modificación del Colegio Nacional «San Juan de Dios», domiciliado en Nuestra Señora de la Piedad, número 2, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan transformadas en mixtas, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños, que se integran en el Colegio Nacional «Hernán Cortés», de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las nueve unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### 3814 ORDEN de 22 de diciembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, modificación, etc., de Centros escolares estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Castilleja de la Cuesta. Localidad: Castilleja de la Cuesta. Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en calle Pedro Parias, número 28, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales prefabricados, una en barriada Inmaculada Concepción y cuatro en la avenida del Rey Don Juan Carlos, sin número, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Perelló. Localidad: Ampolla. Constitución de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica; se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños de régimen ordinario de provisión y las unitarias de niños y niñas dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, que quedan asimismo transformadas en unidades de régimen ordinario de provisión. Se integra la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares que dependen del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en las unidades escolares que se transforman, que funcionarán en sus propios locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Layos. Localidad: Layos. Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Conde de Mota, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar de asistencia mixta existente en la localidad.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional «Felipe II», domiciliado en calle Pedro Mazuecos (barrio 4 de Marzo), que contará con 27 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—; una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades

escolares de Educación Preescolar—párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados en el edificio de la O. J. E.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: La Zaida. Localidad: La Zaida. Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en carretera de Zaragoza, número 38, de régimen ordinario de provisión, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica de régimen ordinario de provisión las dos unidades escolares de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario «Peróxidos, S. A.»; se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— que dependía de dicho Consejo Escolar Primario y se integra la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— de régimen ordinario de provisión existente en la localidad. A los Profesores titulares de las unidades escolares del Consejo Escolar Primario que se transforman, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Centro por continuar funcionando en sus propios locales, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Sacramenia. Localidad: Cuevas de Provanco. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada, quedando el Centro con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Santo Domingo-Caudilla. Localidad: Santo Domingo-Caudilla. Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada, que se denominará «Santa Ana», domiciliada en carretera de Toledo-Avila, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de niños con que contaba el Centro. Queda modificado el municipio y la localidad por fusión de los municipios de Val de Santo Domingo y Caudilla, según el padrón municipal del Instituto Nacional de Estadística de diciembre de 1975, que pasa a denominarse Santo Domingo-Caudilla.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Canalejas de Peñafiel. Localidad: Canalejas de Peñafiel. Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica de la Escuela graduada, quedando el Centro con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Pozáldez. Localidad: Pozáldez. Supresión de una unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas, con lo que desaparece la Escuela graduada de la localidad como tal Centro.

#### Provincia de Zamora

Municipio: Cobreros. Localidad: Avedillo de Sanabria. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Pública de Valverde. Localidad: Pública de Valverde. Supresión de la unitaria de niñas y conversión en mixta de Educación General Básica de la unitaria de niños.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Ateca. Localidad: Ateca. Supresión de dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica del Colegio Nacional «Virgen de la Peana», domiciliado en calle General Mola, sin número, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: Las Pedrosas. Localidad: Las Pedrosas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada

caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilitan viviendas.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: La Algaba. Localidad: La Algaba. Se autoriza la denominación de «Vicente Aleixandre» para el Colegio Nacional domiciliado en el polígono «Santa María», creado por Decreto 1001/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 9 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Perelló. Localidad: Amposta. Se integra transformada en mixta y de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Instituto Social de la Marina, y se reconoce a la Profesora titular de la misma el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada de la misma localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Municipio: Perelló. Localidad: Ampolla. Se integra transformada en mixta y de régimen ordinario de provisión la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, y se reconoce al Profesor titular de la misma el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada de la misma localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Municipio: Perelló. Localidad: Ampolla. Se integra la unidad escolar de niñas transformada en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica en la Escuela graduada de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Perelló. Localidad: Ampolla. Se integra la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—en la Escuela graduada de la misma localidad, que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Municipio: Vilaseca. Localidad: Vilaseca. Se autoriza la denominación de Colegio Nacional de «Sant Bernat Calbó», para el Colegio Nacional constituido por Orden ministerial de fecha 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

#### Provincia de Toledo

Municipio: Mora. Localidad: Mora. Constitución del Colegio Nacional «Fernando Martín», domiciliado en glorieta de José Iborra, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto se integran, transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas «Era Jimena» y la unitaria de niños y la unitaria de niñas «Camino Grande», que desaparecen como tales, y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y cinco unidades de niñas de Educación General Básica que constituían el Centro.

Municipio: Mora. Localidad: Mora. Se integran transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unitaria de niñas y la unitaria de niños, domiciliadas en «Era Jimena», que desaparecen como tales, en el Colegio Nacional «Fernando Martín», de la misma localidad.

Municipio: Mora. Localidad: Mora. Se integran transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, domiciliadas en «Camino Grande», que desaparecen como tales, en el Colegio Nacional «Fernando Martín», de la misma localidad.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Villagordo de Gabriel. Localidad: Villagordo de Gabriel. Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en poblado del pantano de Contreras, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto se integra una unidad escolar de asistencia mixta que dependía del Consejo Escolar Primario «Sociedad Anónima Portolés y Compañía», del pantano de Contreras, y que funcionaba integrada a efectos de graduación en la Escuela graduada de la localidad y que por este acto se desglosa y se transforma en el régimen ordinario de provisión. Asimismo, se integran transformadas en el régimen ordinario de provisión y mixta la unidad escolar de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—del Consejo Escolar Primario, que se extingue. Esta graduada continuará funcionando en los mismos locales en que funcionaban las unidades escolares del citado Consejo Escolar Primario, por lo cual se reconoce a los Profesores titulares de estas unidades escolares el derecho a ejercer en la propia localidad, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en Régimen de Consejos Escolares Primarios de 23 de enero de 1967.

Municipio: Villagordo de Gabriel. Localidad: Villagordo de Gabriel. Modificación de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían dicha Escuela graduada y se desglosan de este Centro una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que dependía del Consejo Escolar Primario «Sociedad Anónima Portolés y Compañía», del pantano de Contreras, que se integra transformada en de régimen ordinario de provisión en la Escuela graduada que se constituye en esta misma Orden en el poblado del pantano de Contreras.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Integración de tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica transformadas en mixtas y las tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—que componían la Escuela graduada mixta «Iturrubide» en el Colegio Nacional «Música», domiciliado en calle Santa María, número 2, de la misma localidad, desapareciendo como tal la Escuela graduada «Iturrubide». Se suprime la Dirección sin curso con que contaba el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional «Música», domiciliado en Santa María, 2, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso. A tal efecto se integran transformadas en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—componían la Escuela graduada de la misma localidad, y domiciliada en calle Iturrubide, 5, que desaparece; asimismo se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—componían este Colegio Nacional.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Se autoriza la denominación del Colegio Nacional «Pedro Arnal Caverro», para el Colegio Nacional domiciliado en calle B, bloque, 7, creado por Real Decreto 3244/1976, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1977), y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre).

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Aguilafuente. Localidad: Aguilafuente. Se rectifica las Ordenes ministeriales de 20 de marzo de 1972 y 22 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1977), en el sentido de que el Colegio Nacional del municipio de Aguilafuente tiene Dirección sin curso y no con curso como por error se había hecho constar.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Deltebre. Localidad: La Cava. Se rectifica la Orden ministerial de 29 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre), en el sentido de que el Colegio Nacional «San Miguel», domiciliado en San Miguel, pertenece al municipio de Deltebre, localidad La Cava, y no al municipio de La Cava, como por error se había hecho constar.

Municipio: Deltebre. Localidad: Jesús María. Se rectifica la Orden ministerial de 3 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), en el sentido de que el Colegio Nacional «La Asunción» pertenece al municipio de Deltebre, localidad Jesús María, y no al municipio de Jesús María, localidad Jesús María, como por error se había hecho constar.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Almendral de la Cañada. Localidad: Almendral de la Cañada. Se rectifica la Orden ministerial de 15 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), en el sentido de que las unidades escolares que se transforman en mixtas son dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada «Beata Ana de San Bartolomé». Quedando el Centro con tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso y no una de niños y dos de niñas, como por error se había hecho constar.

Municipio: Calzada de Oropesa. Localidad: Calzada de Oropesa. Se dejan sin efecto las Ordenes ministeriales de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) y 10 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), que se refieren a la Escuela graduada «Santísimo Cristo», cuya composición deberá quedar formada por dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Bá-

sica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas que componían dicha Escuela graduada, a partir de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), y se suprimen dos de estas unidades escolares una vez transformadas en mixtas.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Valencia. Localidad: Castellar. Se rectifica la Orden ministerial de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en el sentido de que el Colegio Nacional «Pintor Vicente López» pertenece al municipio de Valencia, localidad de Castellar y no al municipio de Valencia, barrio de Castellar, como por error se hizo constar.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Mayorga de Campos. Localidad: Mayorga de Campos. Se rectifica la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), en el sentido de que el Colegio Nacional que se ampliaba tiene el carácter de comarcal.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Se rectifica la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), en el sentido de que por error se omitió en la composición del Colegio Nacional «Miguel Delibes», domiciliado en calle Fuente del Sol, barrio de la Victoria, la Dirección del mismo, que es Dirección con función docente.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Ferreras de Arriba. Localidad: Ferreras de Arriba. Se rectifica la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), en el sentido de que las unidades escolares que se suprimen son una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada y se convierte en unidad escolar de asistencia mixta la unidad escolar de niños restante.

Municipio: Ferreras de Arriba. Localidad: Villanueva de Valrojo. Se amplía la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), en el sentido de que se suprime una unidad escolar de niños de la Escuela graduada, que queda como unitaria, y se transforma en unidad escolar de asistencia mixta la unidad escolar de niñas y se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Ferreras de Abajo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María Valverde. Localidad: Santa María Valverde. Se amplía la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), en el sentido de que se suprime una unidad escolar de niños de la Escuela graduada, que queda como unitaria y se transforma en unidad escolar de asistencia mixta la unidad escolar de niñas y se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Ferreras de Abajo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**3815**

ORDEN de 28 de diciembre de 1977 por la que se aprueba el plan de estudios de adaptación de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, para los alumnos que han seguido el primer ciclo del plan de estudios de 1973 en régimen de Colegio Universitario.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Magífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba, en solicitud de aprobación del plan de estudios de adaptación de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, para los alumnos que han seguido en el primer ciclo el plan de estudios de 1973 en régimen de Colegio Universitario;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, previa deliberación de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único.—Se aprueba el plan de estudios de adaptación de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba, para los alumnos que han seguido el primer ciclo del plan de estudios de 1973 en régimen de Co-

legio Universitario, y cuyo plan quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**ANEXO QUE SE CITA**

Plan de estudios de adaptación de la Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba para los alumnos que han seguido en el primer ciclo el plan de estudios de 1973 en régimen de Colegio Universitario

**ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL**

*Cuarto curso*

Fisiología Animal (ampliación).  
Fisiología Vegetal (ampliación).  
Ampliación de Bioquímica.  
Una asignatura a elegir entre:  
Microbiología Industrial.  
Geografía Física.  
Micología.  
Virología.

*Quinto curso*

Biología Molecular.  
Ampliación de Genética.  
Embriología.  
Una asignatura a elegir entre:  
Antropología.  
Ecología (ampliación).  
Biofísica.  
Inmunología.  
Química Física.

**ESPECIALIDAD BOTANICA**

*Cuarto curso*

Fisiología Vegetal (ampliación).  
Botánica Criptogámica.  
Edafología.  
Una asignatura optativa a elegir entre:  
Microbiología Industrial.  
Geografía Física.  
Fitopatología.  
Fisiología Animal (ampliación).

*Quinto curso*

Botánica Fanerogámica.  
Genética Vegetal.  
Ecología (ampliación).  
Una asignatura optativa a elegir entre:  
Paleontología.  
Ampliación de Edafología.  
Geobotánica.  
Botánica Aplicada.

**ESPECIALIDAD DE ZOOLOGIA**

*Cuarto curso*

Fisiología Animal (ampliación).  
Entomología.  
Invertebrados.  
Una asignatura optativa a elegir entre:  
Microbiología Industrial.  
Geografía Física.  
Micología.  
Fisiología Vegetal (ampliación).  
Genética Animal.

*Quinto curso*

Vertebrados.  
Etología.  
Ecología (ampliación).  
Una asignatura optativa a elegir entre:  
Paleontología.  
Embriología.  
Antropología.  
Parasitología.

**OBSERVACIONES GENERALES**

- 1.º El horario será de tres horas semanales de clases teóricas y tres de prácticas para cada asignatura.
- 2.º Para matricularse de las asignaturas de cuarto curso, se atenderá a lo dispuesto en el punto 3.º de la Orden ministerial de 18 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), con la única excepción de que es obligatorio haber demostrado, mientras se cursan las asignaturas del primer ciclo, la suficiencia en conocimiento del idioma inglés.
- 3.º Se establecen como incompatibles las asignaturas del mismo carácter entre uno y otro ciclo y entre uno y otro curso.
- 4.º No se estima necesario la realización de una Memoria de investigación o examen de reválida para la obtención del título correspondiente, siendo sin embargo requisito necesario para acceder al tercer ciclo.